



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 025-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, **30 ABR 2010**

VISTO:

El Informe N° 009-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 26 de abril de 2010, donde se recomienda aprobar la metodología de metodología de codificación para los contratos de concesiones, autorizaciones, permisos y contratos de administración.

CONSIDERANDO:

El Artículo 66° de la Constitución Política del Perú, establece que los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son patrimonio de la Nación siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

La Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, norma el régimen del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como su promoción y regulación; señalándose en el Título II, Art. 7° del mencionado dispositivo legal, que es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de Leyes especiales sobre la materia.

Que, en el numeral 3.4 del Artículo 3° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dada por Ley N° 27308, dispone que el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA, ahora Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano encargado de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional.

Que, el artículo 8° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, indica que dentro del ordenamiento forestal del país, están comprendidos los bosques locales. Los mismos se establecen por el INRENA por iniciativa de poblaciones rurales y/o gobiernos locales, debiendo estar debidamente delimitados. (Artículo 154° del D. S. N° 014-2001-AG).

Que, el Artículo 10° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece las modalidades de aprovechamiento en bosques naturales primarios se realiza en las siguientes modalidades: concesiones con fines maderables (subasta o concurso público) y concesiones forestales con fines no maderables (otros productos del bosque, ecoturismo, conservación y servicios ambientales).

Que, el Artículo 11° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, también se establece que el manejo y aprovechamiento de recursos forestales, también se otorgan a través de permisos y autorizaciones.

El Artículo 56° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, establece que el INRENA, aprueba los formatos de los contratos de concesión, autorizaciones y permisos forestales; los documentos impresos que se utilicen en la administración y control forestal;

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 250-2002-INRENA-DGFFS, aprobó las directivas (09) referente a las facultades de cada Administración Técnica de Control Forestal y de Fauna Silvestre, cada una de las cuales contienen los formatos de



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 025 -2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

autorizaciones y permisos para aprovechamiento de los recursos forestales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 131-2003-INRENA, en su Artículo Único, resuelve aprobar el formato de Contrato de Concesión Forestal con fines maderables y sus seis (06) anexos, para las concesiones forestales que se otorguen a partir de la fecha en los Bosques de Producción Permanente del territorio nacional.

Que, con Resolución Jefatural N° 042-2003-INRENA, en su Artículo 3°, resuelve aprobar el modelo de permiso o autorización para el aprovechamiento forestal en bosques locales que en Anexo 04, forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 400-2002-INRENA-DGFFS, resuelve en su Artículo 1° derogar la Resolución Directoral N° 304-2002-INRENA-DGFFS, que aprobó la metodología de codificación de contratos de concesión, autorizaciones, permisos y contratos de administración; Así mismo en sus Artículo 2° y 3°, resuelve aprobar la metodología para la codificación de los contratos de Concesión Forestal con fines maderables, que en Anexo A adjunto forma parte de la presente Resolución, así como aprobar la metodología para la codificación de los Contratos de Concesión no contemplados en artículo 2°, autorizaciones, permisos y contratos de administración, que en Anexo B adjunto forma parte de la presente Resolución respectivamente.

Que, con Ordenanza Regional N° 007-2007-GRL-CR, el Gobierno Regional de Loreto, incorpora las directivas y normas complementarias aprobadas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), referidas a las funciones específicas sectoriales de los literales "e" y "q" del Artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales como documento de gestión del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2007, se aprueba el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS) de Loreto y, con ordenanza N° 017-2009-GRL-CR, se crea como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, siendo su duración de carácter permanente.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG declaran concluido el Proceso de efectivización de la transferencia de Funciones Específicas al Gobierno Regional de Loreto establecidas en el artículo 51°, literales "e" y "q" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General así como las competencias asignadas mediante las Ordenanzas N° 017 y 018-2009-GRL-CR y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-FRL-P de fecha 30 de Diciembre de 2009, mediante el cual se resuelve aprobar el Manual de Organización de Funciones del Programa de Manejo y Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y con los visados de la Oficina de Promoción y Planeamiento y de Asesoría Jurídica;



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N°025 -2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

SE RESUELVE:



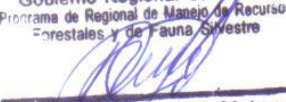
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la metodología de codificación para los contratos de concesiones, autorizaciones, permisos y contratos de administración, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Ejecutiva Regional y las Sub Direcciones de Control Forestal y de Fauna Silvestre, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre


Ing. For. Wilfredo Panduro Cárdenas
Director Ejecutivo Regional